

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10896

Extracto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas a los deportistas, a los clubs deportivos y a las federaciones deportivas de las Illes Balears para facilitarles el transporte del material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos de los años

BDNS: 479278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

1.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Los clubs deportivos y las secciones deportivas de entidades no deportivas regulados por el título V, capítulos I y II, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan la constitución y el funcionamiento de los clubs deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- b) Los deportistas de las Islas Baleares de las categorías juveniles o junior y absolutas, que participen en las ligas de ámbito autonómico o estatales o en las competiciones concretas del calendario oficial y obligatorio, siempre que estas no tengan carácter profesional.
- c) Las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, con respecto a sus selecciones autonómicas.
- d) Los deportistas y los clubs deportivos de las Islas Baleares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, federados en la federación española correspondiente, en caso de que no haya federación deportiva de las Islas Baleares.

2. Finalidad

Facilitar los desplazamientos entre las islas de la Comunidad Autónoma, a la península (España), las Islas Canarias, Ceuta y Melilla del material deportivo de los deportistas y clubs deportivos de las Illes Balears.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2, de 3 de enero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 300.000,00 euros, con el siguiente detalle de años y de importes:

Año	Importe
2019	10.000,00 €
2020	120.000,00 €
2021	120.000,00 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/151/1046409>





Año	Importe
2022	120.000,00 €
2023	120.000,00 €

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la realización del campeonato, prueba deportiva o partido.

Palma, 25 de octubre de 2019

La Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

